

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-9770 *Decreto 176/2023, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos fue aprobada mediante el Decreto 31/2021, de 18 de marzo (BOC 58, de 25 de marzo), por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Decisión de la Comisión C(2022) 9721, de 15 de diciembre de 2021, se aprobó el nuevo Programa FEDER Cantabria 2021-2027, cuya ejecución será nuevamente encargada a la Dirección General de Fondos Europeos como órgano cabecera del Organismo Intermedio.

Paralelamente, el pasado mes de diciembre fue aprobado el Programa Cantabria FSE+ 2021-2027. Este programa aúna cuatro instrumentos de financiación que en períodos de programación anteriores se encontraban diferenciados: Fondo Social Europeo (FSE), Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), y Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI).

El Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, creado por la Ley 1/2003, de 18 de marzo, y modificado mediante el Decreto 64/2005, de 2 de junio, y el Decreto 50/2019, de 4 de abril, recoge en el artículo 3.10 que le corresponde la gestión del Fondo Social Europeo, cuando sea designado para ello como organismo intermedio por la Autoridad de Gestión, y en ese sentido fue el competente para la gestión del Fondo Social Europeo en el último período de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos, 2014-2020.

Con su nueva configuración, la programación del FSE+ excederá ampliamente los márgenes de actuación del Servicio Cántabro de Empleo, derivándose con ello la oportunidad de una reorganización del sistema de gestión en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo que se opta por que sea la Dirección General de Fondos Europeos quien ejerza las funciones de organismo intermedio de la Autoridad de Gestión del FSE+, como ya sucede con el FEDER.

Para la ejecución de estos programas, los Reglamentos europeos reguladores de los Fondos establecen la obligación de formalizar un documento en el que se detallen los sistemas de gestión, entre los que deben incluirse de forma necesaria la definición de la estructura organizativa que gestionará cada una de las actuaciones cofinanciadas y la gestión y control del programa en sí mismo, en base al cual se formalizan los Acuerdos de Atribución de Funciones entre la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y el Gobierno de Cantabria, para la designación de éste como Organismo Intermedio de los programas.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a las exigencias reglamentarias y que el Gobierno de Cantabria sea designado Organismo Intermedio de los Programas FEDER Cantabria 2021-2027

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

y Cantabria FSE+ 2021-2027, se hace imprescindible determinar claramente cuál será la estructura organizativa que asumirá las funciones de gestión de ambos Programas dentro de la Dirección General de Fondos Europeos, y que ésta sea adecuada y suficiente para el desempeño de esas tareas.

Por otra parte, es precisa la creación de puestos de trabajo que posibiliten la incorporación a la Consejería de personal de nuevo ingreso, tanto por el turno libre como por el de promoción interna, así como asignar al personal mediante esta modificación de puestos de trabajo a los órganos directivos de los que dependen actualmente por una asignación funcional.

En su virtud, y cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en la Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de noviembre de 2023,

DISPONGO

Artículo uno. Modificación del artículo 4 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo.

La Dirección General de Fondos Europeos se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.

4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+.

4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+.

4.0.2.0.1 Negociado de Gestión Administrativa

4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.

4.0.2.2 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.

4.0.3. Oficina de Asuntos Europeos.

4.0.3.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.

4.0.3.1. Sección de Coordinación y Documentación.

La Dirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) Estudio, elaboración y seguimiento, desde el punto de vista económico, de los Fondos Estructurales Europeos.

b) Canalización de la gestión de los asuntos relacionados con Europa, así como la información a los ciudadanos sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Consejerías sobre la materia.

c) La realización de estudios e informes relacionados con las políticas y las Instituciones comunitarias, adecuación y criterios de aplicación.

d) El asesoramiento, divulgación e información general de las normas comunitarias.

CVE-2023-9770

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

4.1. La Subdirección General de Fondos Europeos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

- a) Realización de aquellos estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General.
- b) Coordinar, desarrollar, supervisar e impulsar la gestión de los Servicios de la Dirección General, y especialmente la utilización de las nuevas tecnologías.
- c) Ostentar, por delegación del Director General, su representación ante otros organismos.
- d) Participar, por sí mismo o por delegación del Director General, en órganos colegiados autonómicos y nacionales.
- e) Formular propuestas sobre organización y funcionamiento de los servicios.
- f) Coordinar y elaborar los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- g) Coordinar las ayudas públicas concedidas por la Dirección general.
- h) Aquellas otras competencias encargadas expresamente por el titular del órgano directivo.

4.0.1. A la Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+, le corresponde las funciones de manejo de herramientas informáticas de bases de datos y de programas de seguimiento y control de programas operativos de Fondos Europeos; control y seguimiento de estados de ejecución de proyectos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+; control, seguimiento y evaluación de Programas Operativos FEDER y/o FSE+; realización y control de verificaciones administrativas y sobre el terreno de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER y/o FSE+; control, coordinación y seguimiento de actuaciones llevadas a cabo en otras Consejerías y organismos susceptibles de cofinanciación por Fondos FEDER y/o FSE+; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER y/o FSE+; estudio y seguimiento de propuestas de actuación de la Consejería relativas a expedientes comunitarios relacionados con el FEDER y/o FSE+; control y seguimiento de proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER y/o FSE+; colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

4.0.2. Al Servicio de Gestión y Coordinación FEDER-FSE+ le corresponde las funciones de colaboración con otras unidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración, evaluación, modificación y gestión de Programas Operativos en materia de Fondos Europeos; participación en la elaboración y modificación de las Descripciones de Funciones y Procedimientos y Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio; elaboración y revisión de los documentos de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en colaboración con los organismos gestores; participación en Comités de Seguimiento de programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección

CVE-2023-9770

General de Fondos Europeos; participación en comités de evaluación de riesgos en programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; elaboración de informes relativos a la ejecución de programas europeos cofinanciados por Fondos FEDER y/o FSE+ (declaración de fiabilidad, informes anuales, informes de ejecución, etc.); estudio de proyectos de las distintas Consejerías susceptibles de cofinanciación con Fondos FEDER y/o FSE+; velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación en las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos FEDER y FSE+; prestar asistencia y asesoramiento técnico a los organismos gestores en todo lo relacionado con la gestión de operaciones FEDER y FSE+ en el ámbito de sus competencias; supervisión del uso y funcionamiento de la aplicación informática intermedia de gestión de fondos europeos, así como de la corrección de los datos asociados a operaciones y transacciones cargados en la misma, remisión a la Unidad de Control y Seguimiento FEDER y FSE+ de la información necesaria sobre las operaciones FEDER y FSE+ para proceder a la realización de las verificaciones de gestión; gestión de solicitudes de reembolso de créditos y rectificaciones de gasto de Fondos FEDER y/o FSE+; realización de trabajos en materias de su competencia relacionados con peticiones de información, controles, visitas de control o auditorías que se desarrollen por instituciones comunitarias, la Autoridad de Gestión, la IGAE u otros órganos de control y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

4.0.2.1. A la Sección de Gestión y Coordinación de FEDER le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FEDER; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FEDER; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FEDER; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FEDER; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FEDER y cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.

4.0.2.2. A la Sección de Gestión y Coordinación de FSE+ le corresponde las funciones de coordinar los programas y proyectos en materia de FSE+; gestionar aquellos proyectos y programas europeos que promueva o en los que participe la Dirección General de Economía y Fondos Europeos; coordinación y colaboración con otros organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas y Organismos en la elaboración y gestión de Programas Operativos y en materia de Fondos FSE+; elaboración de informes relativos a la repercusión en la Comunidad Autónoma de las políticas asociadas a Fondos FSE+; evaluación de riesgos en relación con las actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; control de calidad en las verificaciones de actuaciones cofinanciadas por Fondos FSE+; analizar y proponer la selección de operaciones para su cofinanciación FSE+ y cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.

4.0.3. A la Oficina de Asuntos Europeos le corresponde las funciones de elaboración de estudios e informes concernientes al ámbito de aplicación de las medidas legislativas y ejecutivas de la Unión Europea que afecten a la Comunidad de Cantabria; la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas comunitarias en Cantabria; el análisis y seguimiento de la trasposición al ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las normas comunitarias; la realización de cualesquiera dictámenes, consultas e informes que relacionados con la normativa comunitaria sean demandados por la Oficina de la UE órgano del que dependa jerárquicamente; la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto en los programas propios de la Oficina; el seguimiento y control presupuestario y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

4.0.3.1. A la Sección de Coordinación y Documentación le corresponde las funciones de asesoramiento técnico e información a las Consejerías en cuestiones relacionadas con la nor-

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

mativa y políticas comunitarias; seguimiento de la normativa comunitaria; puesta al día del fondo documental de la Oficina; colaboración y coordinación con los responsables de asuntos europeos de las Consejerías en relación con la preparación de proyectos y el seguimiento de actuaciones que tengan que ver en el ámbito europeo; apoyo administrativo a la Comisión Coordinadora de Asuntos Europeos; utilización a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas para la tramitación de los expedientes correspondientes a su ámbito de actuación y cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.

Artículo segundo. Se modifican los apartados 6.0.2. y 6.0.3. del artículo 6 del Decreto 31/2021, de 18 de marzo, que pasan a tener la siguiente redacción:

6.0.2. A la Oficina Presupuestaría, le corresponde las funciones de máximo asesoramiento al Director General en asuntos relacionados con la preparación, seguimiento y control del Presupuesto, estableciendo objetivos e indicadores, analizando aquéllos y evaluando estos; análisis, desde la triple perspectiva de la eficacia, la eficiencia y la economía, la gestión de los recursos públicos, lo que significa examinar razonablemente el sistema de planificación, ejecución, control y evaluación de los objetivos y de las actividades y de los recursos tanto humanos como financieros disponibles; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Anteproyecto y Proyecto de Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria; coordinación en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos de los Presupuestos Generales de Cantabria, considerando, tanto la estimación previa de ingresos como las dotaciones propuestas por los Centro Gestores, así como de la elaboración de los anexos que acompañan a aquéllos; coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de las Entidades Públicas Empresariales, dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualesquiera otros Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; coordinación en el estudio y seguimiento de los estados financieros remitidos por el Sector Público Empresarial para la elaboración de los Presupuestos Generales; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los Presupuestos de la Administración General y sus Organismos Autónomos; coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y de capital del Sector Público Empresarial; información de las disposiciones legales y reglamentarias en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación del Sector Público de la Comunidad Autónoma que afecten a los gastos públicos, valorando las repercusiones y efectos y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales; elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria; seguimiento de las previsiones y de la evolución del modelo del Sistema de Financiación Autonómica y proporcionar a la Dirección de toda la información para la participación en todos los foros y comités oficiales donde se trate el análisis del Sistema de Financiación Autonómica y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

6.0.3. Al Servicio de Pagos y Valores le corresponde las funciones de control y conformación de los pagos de la Comunidad Autónoma; gestión y custodia de los fondos y valores de la Comunidad Autónoma; tramitación de los expedientes de autorización y cierre de las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma; tramitación de expedientes de distribución de fondos entre las cuentas de la Comunidad Autónoma; control y supervisión de las conciliaciones bancarias; control y supervisión de las cuentas de Habilitados; gestión y control de la contabilidad auxiliar de los valores de la Comunidad Autónoma; elaboración del Plan de Pagos de la Comunidad Autónoma; gestión y control de la cumplimentación de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; control y seguimiento de las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma; gestión y control de las fianzas de arrendamiento y otros contratos regulados en el Título V de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo; archivo y custodia de los avales bancarios presen-

CVE-2023-9770

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

tados ante el Gobierno de Cantabria; supervisión, autorización e informe sobre embargos e incidencias y cualesquiera otras funciones que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

Disposición Adicional Primera. Organigrama de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Se modifica la Disposición Adicional Primera del Decreto 31/2021, cuyo organigrama se sustituye por el siguiente:

1. Los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Economía.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Subdirección General de Fondos Europeos.
- Intervención General.
- Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
- Subdirección General de Control Financiero.
- Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
- Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
- Subdirección General de Presupuestos.
- Subdirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Secretaría General.

2.1. Asesoría Jurídica.

2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.

2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.

2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

2.2.0.1. Negociado de Archivo.

2.2.0.2. Negociado de Habilitación.

2.2.1. Sección de Evaluación Económica.

2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.

2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.

2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.

2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.

2.3.1. Sección de Patrimonio.

2.3.1.1. Negociado de Gestión de Patrimonio.

2.3.1.2. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.

3. Dirección General de Economía.

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

- 3.0.1. Unidad de Programación Económica.
 - 3.0.1.0.2 Negociado de Programación Económica.
- 3.0.2. Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas
 - 3.0.2.1. Sección de Ayudas Públicas.
 - 3.0.2.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 3.0.2.2. Sección de Ingresos con Financiación Afectada.
- 4. Dirección General de Fondos Europeos.
 - 4.1. Subdirección General de Fondos Europeos.
 - 4.0.1. Unidad de Control y Seguimiento FEDER y FSE+.
 - 4.0.2 Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER y FSE+.
 - 4.0.2.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.
 - 4.0.2.1 Sección de Gestión y Coordinación de FEDER.
 - 4.0.2.2 Sección de Gestión y Coordinación de FSE+.
 - 4.0.3. Oficina de Asuntos Europeos.
 - 4.0.3.0.1 Negociado de Gestión Administrativa.
 - 4.0.3.1. Sección de Coordinación y Documentación.
 - 5. Intervención General
 - 5.1. Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
 - 5.2. Subdirección General de Control Financiero.
 - 5.3. Subdirección General de Contabilidad y de Información Económico-Financiera.
 - 5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización I.
 - 5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 5.0.2. Área de Intervención y Fiscalización II.
 - 5.0.3. Área de Contabilidad y Gestión Contable.
 - 5.0.3.0.1. Negociado de Contabilidad.
 - 5.0.4. Área de Control Financiero I.
 - 5.0.3.0.1. Negociado de Auditoría I.
 - 5.0.5. Área de Control Financiero II.
 - 5.0.5.0.1. Negociado de Auditoría II
 - 5.0.6. Área de Control Financiero III.
 - 5.0.6.0.1. Negociado de Auditoría III
 - 5.0.7. Servicio de Coordinación y Asesoría Jurídica a la Intervención General.
 - 5.0.7.0.1. Negociado de Asesoría Jurídica.
 - 5.0.8. Unidad de Eficiencia y Modernización.

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

6. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

6.1. Subdirección General de Presupuestos.

6.2 Subdirección General de Tesorería y Política Financiera

6.0.1. Servicio de Gestión Presupuestaria.

6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo.

6.0.2. Oficina Presupuestaria.

6.0.3. Servicio de Pagos y Valores.

6.0.3.1. Sección de Pagos.

6.0.3.1.1. Negociado de Pagos.

6.0.3.1.2. Negociado de Bancos.

6.0.3.1.3. Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos.

6.0.3.2. Sección de Valores.

6.0.3.2.1. Negociado de Valores.

6.0.4. Servicio de Política Financiera.

6.0.4.1. Sección de Seguimiento Financiero.

Disposición Adicional Segunda. Relaciones de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2023-9770

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

SECRETARÍA GENERAL

Dependiendo del titular de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se crean tres puestos de trabajo de "Técnico de Grado Medio" con la siguiente descripción: F; A2; 20; 9.974,61; CG; Áreas Funcionales: 02, 10; N; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Se suprime el puesto de trabajo número 3995 "Jefe de Sección de Control y Seguimiento FEDER".

UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FEDER-FSE

Dependiendo del titular de la Dirección General de Fondos Europeos se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+": F; A1/A2; 26; 23.056,43; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 01, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 7727 "Gestor FEDER, Fondo de Cohesión y F.C.I." que cambia su denominación por la de "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos", pasa a depender del Jefe de Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+, cambia el complemento específico de 12.237,97 a 15.534,62, por el paso de régimen de dedicación II a III, y se incluye la siguiente Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos, resultando la siguiente descripción: F; A2/C1; 20; 15.534,62; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 03, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Unidad de Control y Seguimiento FEDER-FSE+ se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor del Área de Control de Fondos Europeos": F; A2/C1; 20; 15.534,62; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 03, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN FEDER-FSE+

Se modifica el puesto de trabajo número 7725 "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER" que cambia su denominación por la de "Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+", y se incluye la siguiente Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos.

Se modifica el puesto de trabajo número 9854 "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación FEDER" para incluir la siguiente Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos.

Se modifica el puesto de trabajo número 7728 "Gestor FEOGA-O,FSE E IFOP" que cambia su denominación por la de "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos", pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación FEDER, cambia el complemento específico de 12.237,97 a 15.534,62, por el paso de régimen de dedicación II a III, y se incluye la siguiente Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos, resultando la siguiente descripción: F; A2/C1; 20; 15.534,62; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 03, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+ se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Gestión y Coordinación FSE+": F; A1/A2; 25; 19.994,14; CTS/CSIF/CG/CTF; Áreas Funcionales: 02, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de FSE+ se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Gestor del Área de Coordinación de Fondos Europeos": F; A2/C1; 20; 15.534,62; CG/CTF/CA; Áreas Funcionales: 03, 18; Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos; S; III, CM, GC.

El puesto de trabajo número 7726 "Jefe de Negociado de Gestión Administrativa", dependiente del Servicio de Gestión y Coordinación FEDER, pasa a depender del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+.

El puesto de trabajo número 9517 "Técnico de Programas Europeos", hasta ahora dependiente del Servicio Cántabro de Empleo se integra en la Dirección General de Fondos Europeos bajo la dependencia del Jefe de Servicio de Gestión y Coordinación de FEDER-FSE+; y se añade Formación Específica: Cursos Oficiales de Gestión de Fondos Europeos.

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 79

INTERVENCIÓN GENERAL

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN I

Los puestos de trabajo números 8255 y 8866 "Administrativo", dependientes de la Secretaría General, pasan a depender del Jefe de Área de Intervención y Fiscalización I.

ÁREA DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN CONTABLE

Dependiendo del Jefe de Área de Contabilidad y Gestión Contable se crean tres puestos de trabajo de "Técnico de Gestión Contable" con la siguiente descripción: F; A2; 22; 14.232,48; CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; S; II, CM, GC.

ÁREA DE CONTROL FINANCIERO I

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero I se crean dos puestos de trabajo de "Ayudante Control Financiero" con la siguiente descripción: F; A2; 22; 14.232,48; CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; S; II, CM, GC.

ÁREA DE CONTROL FINANCIERO II

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero II se crean dos puestos de trabajo de "Ayudante Control Financiero" con la siguiente descripción: F; A2; 22; 14.232,48; CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; S; II, CM, GC.

ÁREA DE CONTROL FINANCIERO III

Dependiendo del Jefe de Área de Control Financiero III se crea un puesto de trabajo de "Ayudante Control Financiero" con la siguiente descripción: F; A2; 22; 14.232,48; CTF; Áreas Funcionales: 02, 10; S; II, CM, GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Se modifica el puesto de trabajo número 7699 "Jefe de Servicio de Pagos y Valores" que se abre al Cuerpo Técnico Superior, quedando como cuerpos de adscripción CTS/CSIF.
Los puestos de trabajo números 4813 y 4815 "Auxiliar", dependientes de la Secretaría General, pasan a depender del Jefe de Servicio de Pagos y Valores.

2023/9770

CVE-2023-9770